



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. Nº 52/20. M.C. Nº 37/20. | 1

Sucre, 16 de junio de 2020
H.C.M. Min. Com. N° 37/20



Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual N° 32 de 16 de junio de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 52/20, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 37/20

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en estricto apego a sus competencias establecidas por la Ley Autonómica Municipal N° 27/14, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, analice y atienda las demandas presentadas por los dirigentes de las Comunidades de Collpa Grande, Kulku Tambo y Sivisto con relación al funcionamiento y servicio que brinda su Centro de Salud, ya que de acuerdo con su denuncia, no se ha entregado insumos médicos, complementos nutricionales, y se han tenido demasiadas ausencias del médico designado para dicho centro, motivo por el cual se recomienda realizar las investigaciones y cambios necesarios para brindar el funcionamiento y servicio de salud adecuado a esta población, máxime ante la difícil situación ocasionado por la Pandemia por COVID-19, motivo por el cual todos los centros de salud de las diferentes comunidades del municipio deben contar con el personal, equipamiento e insumos necesarios.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Juana Maldonado Picha
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**